



DECRETO N° 1652

NEUQUÉN, 02 DIC 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 501/9494-Año 1996 del registro del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Policía de Tránsito de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 11582 de fecha 03-03-96, labrada al señor **IMAZ JOSÉ FRANCISCO** por constatarse que cruzó semáforo en rojo en Ruta N° 22 y calle Tronador;

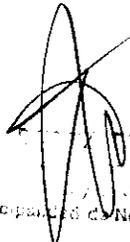
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

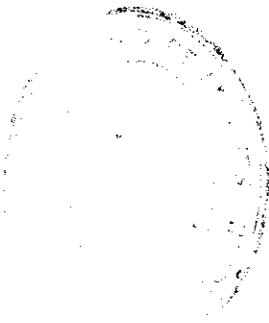
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **IMAZ JOSÉ FRANCISCO** responsable de la violación a las normas de Tránsito tipificadas en el Artículo 208º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 45 módulos, equivalentes a \$ 225.- (Pesos Doscientos Veinticinco) dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas) con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado, interpone recurso de nulidad y apelación en subsidio, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 04 de abril de 1997, manifestando que no es cierto que haya traspuesto el semáforo con luz roja ya que en ningún momento durante el año 1996 estuvo al mando del automóvil que se detalla en el acta; negando que su dirección sea en la calle Alta Barda N° 284 de esta ciudad, como así que la firma inserta en el acta contravencional le pertenezca, fundando el recurso en la nulidad del instrumento ya que no ha existido el hecho en lo que se refiere a su persona, siendo indudablemente un impostor el que dio su nombre y apellido, no constando que en ese momento haya acreditado su identidad con libreta o documento alguno;

Que el recurso es concedido por el Juez, remitiendo las  
///...2º

  
Alfredo ...  
Juez  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

actuaciones al Órgano Ejecutivo para conocimiento y resolución;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta por Pase N° 161/98 solicita la realización de una pericial caligráfica;

Que por Nota N° 010 "GD" el Gabinete Documentológico del Departamento Criminalística de la Policía de la Provincia del Neuquén, concluye que la firma inserta en el Acta Contravencional N° 11582, en el sector imputado, no se corresponde con la firma ofrecida como indubitada, inserta a fs. 17 vta. de la causa;

Que vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 597/99, sugiriendo revocar la sentencia dictada y remitir los actuados al Juzgado interviniente a fin de proceder a la notificación de lo resuelto al imputado y posterior archivo de los mismos, en virtud que lo alegado en el recurso de apelación es coincidente con lo informado por el Gabinete Documentológico;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

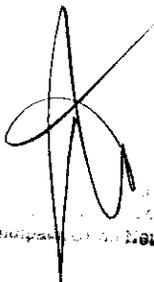
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el se-  
----- ñor **JOSÉ FRANCISCO IMAZ**; por los motivos expuestos en los  
considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el  
----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo  
**Expediente TMF N° 501/9494-Año 1996**; de acuerdo a lo aconsejado por la  
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 597/99.-

**Artículo 3º) REMITIR** el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzga  
----- do N° 2- a fin de notificar al interesado de lo dispuesto prece-

///...3º

  
-----  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Neuquén



3º...///

dentamente y posterior archivo de las actuaciones.-

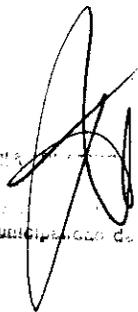
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu  
namente ARCHÍVESE.-

**BSP.-**

**ES COPIA.-**

**FDO.) JALIL  
HUMAR**

  
A. HUMAR  
Direct. Despacho  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Requena

